NOTA DOC N° 203-2023

Asunción, 21 de setiembre de 2023

Dr.
AGUSTIN ENCINA PÉREZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos hacer referencia a las observaciones realizadas en el Llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2023 "Servicio de Seguridad Privada" ID. 426.169**, al respecto manifestamos lo siguiente:

OBSERVACION N° 1: Capacidad Financiera. Observamos que el criterio respecto a la capacidad financiera podría resultar limitante/excluyente (al requerir documentos solo de los 6 últimos meses para contribuyente de IVA y para los demás tipos de contribuyente de los tres años).

RESPUESTA N° 1: Se ha modificado dicho requerimiento por la siguiente redacción:

Contribuyentes de exclusivamente IVA General
Deberá cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos. (2020, 2021 y 2022)

OBSERVACION N° 2: Solicitamos a la convocante indicar en el PBC, 1 (un) plazo para recepción de documentos solicitados para realizar pago, conforme a lo que prevé el instructivo del pliego, (considerando que a partir de ese dato, se computarán los intereses en caso que existan atrasos)

RESPUESTA N° 2:

EN LA SECCIÓN CONDICIONES CONTRACTUALES:

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

- Informes mensuales que estarán acompañados de las planillas en los que conste la identificación y la firma de cada vigilante en cada uno de los turnos del servicio.

El plazo para recepción de documentos solicitados para realizar pago es de diez (10) días hábiles desde el día posterior a la recepción efectiva de la solicitud de documentaciones.

Una vez presentadas todas las documentaciones citadas anteriormente, la convocante procederá al pago por cada servicio prestado, en un PLAZO que no deberá exceder al mencionado en el numeral 3 de este apartado.

OBSERVACION N° 3: Teniendo en cuenta que el proceso reviste de carácter Plurianual, se deberá indicar también en el pliego que los pagos realizados en ejercicios próximos se encuentran supeditados a la aprobación del presupuesto.

Abog. María Liz Adorno S.
Dirección Operativa de Contrataciones
MADES

RESPUESTA N° 3: **En la Sección Condiciones Contractuales, Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes,** se ha agregado, la siguiente redacción:

"El pago por los servicios adquiridos que afecte a los Ejercicio Fiscales 2024 y 2025 estará sujeto a la aprobación del Presupuesto del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) y la emisión del Código de Contratación Correspondiente"

OBSERVACION N° 4: En cuanto al informe cuatrimestral, no remiten el Dictamen correspondiente. Las normativas mencionadas en el informe cuatrimestral que han remitido ya se encuentran derogadas, las vigentes son la Resolución DNCP N° 313/2023 y el Decreto N°8759/2023, ART. 352, ademas en el documento remitido mencionan primer cuatrimestre, sin embargo la comunicación de la convocatoria estaba prevista en el segundo cuatrimestre conforme se visualiza en el PAC.

RESPUESTA N° 4: Se remite el Dictamen corregido

OBSERVACION N° 5: Precios Referenciales. Constatamos que la convocante no ha adjuntado la totalidad de los documentos respaldatorios mencionados en el dictamen de Estimación de Costo (Las notas de pedidos de presupuestos a las firmas A y M S.A. y Paraguay Segurity S.A.).

RESPUESTA N° 5: Se adjuntan documentos respaldatorios.

OBSERVACION N° 6: Documentos sin firma/ aclaración de firma. La constancia de plurianualidad (Formulario F-G-04) remitida no esta firmada.

RESPUESTA N° 6: Se remite la Constancia de Plurianualidad firmada.

De no existir observaciones, se solicita la publicación del presente llamado.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

Abog. María Liz Adorno, *Directora*
Dirección Operativa de Contrataciones